



De una parte D. José Antonio Mayoral Murillo, Rector Magnífico de la Universidad de Zaragoza, que actúa en representación de la citada Universidad en ejercicio de la facultad que le reconocen los artículos 61 y 209 de sus Estatutos aprobados por Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón y modificados por Decreto 27/2011, de 8 de febrero (BOA 19/1/2004 y 18/2/2001, respectivamente) y el art. 323 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), BOE nº. 272 de 9 de noviembre, y en su nombre y por delegación, según Resolución de 21/1/2021, BOA nº 20 de 1/2/2021, el Sr. Gerente D. Alberto Gil Costa, en aplicación de los artículos 9 y 12 de ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

De otra parte D. Eduardo Carrasco Carbó, en representación del contratista **DESINFECCIONES BIONEXT S.L.U.** con NIF. nº B99156291, acreditado mediante apoderamiento que queda incorporado al expediente de contratación **00261-2023**.

Ambas partes se reconocen capacidad para celebrar el presente contrato administrativo que, según el artículo 188 de la LCSP se registrará por las normas a que hace referencia el artículo 25.2 de la misma, así como por los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, generales y particulares, con pleno sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, y que se estipula con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS:

1ª) La contratación tiene por objeto el “**Servicio de desinfección, desinsectación y desratización de los edificios e instalaciones de la Universidad de Zaragoza**”. Para celebrar dicha contratación, la Universidad de Zaragoza instruyó el oportuno expediente, cuya orden de inicio es de 11 de diciembre de 2024, fiscalización previa de 3 de enero de 2024 y resolución de aprobación de 3 de enero de 2024, habiendo sido informado el oportuno pliego de cláusulas administrativas particulares por el Servicio Jurídico el 22 de diciembre de 2023 y aprobado, junto con el pliego de prescripciones técnicas, por el Órgano de Contratación el 22 de diciembre de 2023. En la definición del citado objeto se han tenido en cuenta las consideraciones sociales establecidas en el mencionado pliego de cláusulas administrativas particulares.

2ª) Mediante resolución de adjudicación de 7 de marzo de 2024, el Órgano de Contratación acordó la adjudicación del contrato, de acuerdo con la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación, a favor del licitador **DESINFECCIONES BIONEXT S.L.U.** en las condiciones contenidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el de prescripciones técnicas, los cuales integran el presente contrato, y según la oferta presentada por el mismo.

3ª) El precio máximo que ha de abonar la Administración por todos los conceptos es el siguiente:

Año	Importe Adjudicación IVA excluido	Tipo IVA aplicable: 21%	Importe Adjudicación IVA incluido
		Importe IVA:	
2024 Mantenimiento Preventivo	15.812,50 euros	3.320,63 euros	19.133,13 euros
2024 Mantenimiento Correctivo (Importe máximo)	7.000,00 euros	1.470,00 euros	8.470,00 euros
2025 Mantenimiento Preventivo	15.812,50 euros	3.320,63 euros	19.133,13 euros
2025 Mantenimiento Correctivo (Importe máximo)	7.000,00 euros	1.470,00 euros	8.470,00 euros
Total	45.625,00 euros	9.581,26 euros	55.206,26 euros

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria 50009 Zaragoza
Tel. 976 761 000 / Fax 976 761 031 y 976 762 600

unizar.es



Código de verificación : 2e15af8117314a7e

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=2e15af8117314a7e>

Firmado por: EDUARDO CARRASCO CARBÓ
Fecha: 10-04-2024 09:52:14

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA
Cargo: Gerente
Fecha: 10-04-2024 12:35:18



Código de verificación : 2e15af8117314a7e

El citado importe de adjudicación corresponde al período de 1 de enero de 2024 a 31 de diciembre de 2025. Sin embargo, según el artículo 153.6 LCSP, no podrá procederse a la ejecución del contrato con carácter previo a su formalización, por lo que el importe correspondiente al mantenimiento preventivo de 2024 se verá reducido proporcionalmente a la fecha del contrato y a la implícita reducción del plazo de ejecución que lleve consigo.

4ª) El plazo de duración del contrato será desde el día siguiente a la fecha de formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2025.

5ª) El plazo de ejecución de la prestación será durante la duración del contrato.

6ª) De efectuarse la prórroga o prórrogas previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares, su duración será anual, de año en año, hasta un máximo de 3 años, y su importe se modificará en los siguientes términos tanto para el importe del tratamiento preventivo, como para los precios unitarios y el presupuesto máximo del tratamiento correctivo:

- El primer año de prórroga se modificará en un 1,5 % respecto del último año contractual.
- El segundo año de prórroga y los siguientes, en su caso, se modificará en los mismos términos y porcentaje que el párrafo anterior.

7ª) Los supuestos en que procede la modificación son los establecidos en el apartado S del Cuadro-Resumen del pliego de cláusulas administrativas particulares.

8ª) El abono de la prestación realizada se efectuará según lo establecido en el apartado U del Cuadro-resumen del pliego de cláusulas administrativas particulares, dentro del plazo determinado por la legislación vigente una vez aprobados los documentos que acrediten la conformidad de la prestación y previa presentación de la correspondiente factura en el tiempo y lugar legalmente establecidos.

9ª) No se admiten variantes.

10ª) No ha lugar al establecimiento de cláusula de revisión de precios.

11ª) El plazo de garantía será de 6 meses, en las condiciones establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

12ª) El contratista tiene la obligación de cumplir durante todo el periodo de ejecución de contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

13ª) Los medios personales y materiales a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato comprometidos por el contratista en su oferta se integran en el presente contrato, a los cuales se les ha atribuido en el pliego de cláusulas administrativas particulares el carácter de obligaciones esenciales a los efectos previstos en el artículo 211 LCSP.

14ª) El contratista ha constituido la garantía definitiva y aportado los documentos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares antes de acordar la adjudicación del contrato, quedando incorporados al expediente. Además, con la firma del presente contrato, el contratista reitera su manifestación de que las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar subsisten en el momento de perfección del mismo.

15ª) De acuerdo con lo establecido en los artículos 192, 122.3, 211.1.f) y 193 de la LCSP, el incumplimiento parcial o el cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del presente contrato, en especial cuando se trate de características de la misma que se hayan tenido en cuenta para definir los criterios de adjudicación o de las obligaciones calificadas como esenciales en el pliego, o el incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del contrato establecidos conforme a los artículos 76.2 y 202.1, así como la demora en la realización del mismo, dará lugar a la imposición de las penalidades o a la resolución del contrato previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares. También para los casos de incumplimiento de lo prevenido en el artículo 201 sobre las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral.

16ª) Además, serán causas de resolución las indicadas en los artículos 211 y 313 LCSP, con la aplicación de las mismas según el artículo 212 y siendo los efectos de la resolución los dispuestos en los artículos 213 y 313 de la misma, teniendo asimismo en cuenta lo establecido en el artículo 109 y siguientes del RGLCAP.



17ª) Protección de Datos Personales: La Universidad de Zaragoza tratará los datos personales de representantes y empleados de la empresa adjudicataria conforme a lo especificado en el Anexo VI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La adjudicataria se obliga a tratar los datos personales de representantes y empleados de la Universidad de Zaragoza que pueda obtener como consecuencia de la ejecución de este contrato con las garantías de seguridad y confidencialidad exigidas por el Reglamento (UE) 2016/679 –Reglamento General de Protección de Datos- y por la Ley Orgánica 5/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales.

Los datos serán tratados a los solos fines de cumplimiento del contrato; serán conservados únicamente por el tiempo de duración de éste y no se cederán a terceros sin consentimiento previo de los interesados.

La adjudicataria facilitará a los interesados, en su caso, el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación y oposición mediante escrito dirigido a eduardo.carrasco@rentokil-initial.com, acompañado de copia de documento de identidad.

Asimismo, podrán dirigirse en reclamación a la Agencia Española de Protección de Datos, a través de los formularios que esta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web <https://sedeagpd.gob.es>.

O, en caso de contar con él, acudir previamente al Delegado de Protección de Datos o Responsable de Privacidad de la adjudicataria, accesible en eduardo.carrasco@rentokil-initial.com.

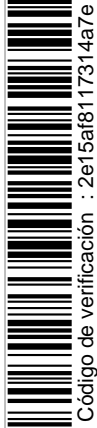
Y en prueba de conformidad de las partes, firman la formalización de este contrato mediante firma electrónica con código seguro de verificación (CSV) acreditativo de su identidad y fecha de realización.

POR EL CONTRATISTA

POR LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria 50009 Zaragoza
Tel. 976 761 000 / Fax 976 761 031 y 976 762 600

unizar.es



Código de verificación : 2e15af8117314a7e

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=2e15af8117314a7e>

Firmado por: EDUARDO CARRASCO CARBÓ
Fecha: 10-04-2024 09:52:14

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA
Cargo: Gerente
Fecha: 10-04-2024 12:35:18